



Estado Plurinacional
de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA

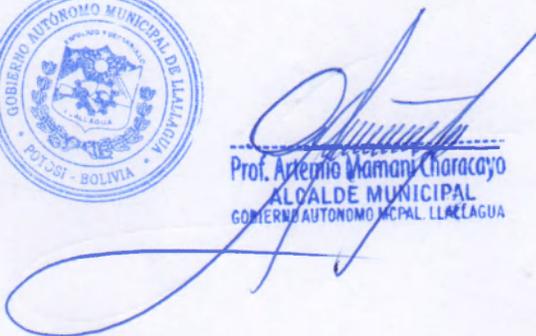


QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
036/2018 REFERIDA A: APRUEBA Y AUTORIZA LA
INSCRIPCIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS
POA 2018

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.




Prof. Arsenio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia *Rafael Bustillo*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
"APRUEBA Y AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE ANTIPOPOS FINANCIEROS POA 2018"



VISTOS:

El Alcalde Municipal de Llallagua, Prof. Artemio Mamani Characayo, mediante CITE: GAMLL/DAMLL N° 070/2018 de fecha 08 de Marzo de 2018, ha presentado ante el Concejo Municipal para conocimiento y consideración INFORME TÉCNICO, LEGAL y FINANCIERO de Inscripción Anticipos Financieros al POA 2018"

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución Política del Estado en su art. 283 concordante con el art. 34 de la Ley N° 031, señala que el Gobierno Autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

QUE: El art. 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) Parágrafo X segundo párrafo de la Ley N° 031, prescribe: (...) Una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia.

QUE: El art. 8 inciso d) de la Ley N° 1178, señala: La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y prever el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

QUE: El art. 24 de la Resolución Suprema N° 225557 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, refiere: "AJUSTE DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL.- Durante el ejercicio fiscal, el Programa de Operaciones Anual podrá ser ajustado; a) Por incorporación de nuevos objetivos, emergentes de nuevas competencias asignadas que cuenten con el respectivo financiamiento. b) Por la variación de las metas iniciales previstas, cuando se evidencie la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión interna de la entidad.

A la hoja N° 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 036/2018

"Aprueba y autoriza la inscripción de Anticipos Financieros POA 2018"

QUE: El Decreto Supremo No 3448 del 03 de Enero de 2018 en su ARTÍCULO 36.- (ANTICIPOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS), refiere que: *"Para la inscripción de anticipos financieros, las entidades territoriales autónomas deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en original o copia legalizada, hasta el 15 de marzo de 2018, la siguiente documentación de respaldo: b) Norma emitida por la máxima instancia deliberativa".*

QUE: Del análisis y consideración de toda la documentación respecto al informe técnico, legal y financiero, "INSCRIPCIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS AL POA 2018" presentado por el Ejecutivo Municipal, misma que refiere a los Proyectos (CONSTRUCCIÓN ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA Y CONSTRUCCIÓN LABORATORIOS AULAS TÉCNICAS U.E. CATAVI), corresponde atender lo impetrado respecto a su aprobación y consiguiente autorización.

QUE: El art. 5 numeral 14) de la Ley N° 482, refiere como una atribución del Concejo Municipal, el de elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, presupuesto y sus reformulados.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: APRUEBA Y AUTORIZA AL PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, ALCALDE MUNICIPAL DE LLALLAGUA, LA APROBACIÓN Y CONSIGUIENTE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS AL POA 2018", DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

Nº	DETALLE	MONTO Bs
1	Construcción Estadio Irineo Pimentel Rojas Municipio de Llallagua	5.934.922,30
2	Construcción laboratorios aulas Técnicas U.E. Junín - Catavi	593.937,62
	TOTAL	6.528.859,92

A la hoja N° 3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

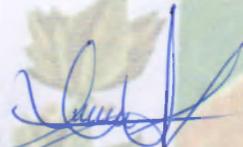
Hoja Nº 3
Resolución Municipal N° 036/2018
"Aprueba y autoriza la inscripción de Anticipos Financieros PDA 2018"

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal competente, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Quince Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


René Boris Viscarra Cruz
VICEPRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA


Sofía Palenque Vialgas
CONCEJAL SECRETARIA
MUNICIPAL LLALLAGUA

COM. ECONOMICA/EHS
Cc./Arch